



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

**A C T A** de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 29 de

octubre de 2020, por la Excm. Corporación.

### **Señores asistentes a la Sesión:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO (PSOE-A)

#### **Tenientes de Alcalde:**

- 1º. Dª. Ana María González Bueno (PSOE-A)
- 2º. Dª. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)
- 3º. D. Roberto Palmero Montero (IU-A)
- 4º. D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)
- 5º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)
- 6º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)
- 7º. D. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)

#### **Concejales:**

- Dª. Josefa Vela Panés (PSOE-A)
- Dª. María Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)
- D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)
- Dª. Susana Rivas Córdoba (IU-A)
- Dª. Esther Gómez Rios (GANEMOS)
- Dª. Ascensión Hita Fernández (PP)
- Dª. Ana María Bertón Belizón (PP)
- D. Guillermo Miguel Utrera Riol (PP)
- D. Germán Braza Lazaro (PP)
- Dª. María del Carmen Baena Silva (PP)
- D. José Ángel Quintana Macías (CIUDADANOS)
- Dª. María José Batista Muñoz (CIUDADANOS)
- Dª. María Isabel Guerrero Jiménez (CIUDADANOS)
- D. Jorge Luis Guerrero Valle (PODEMOS)
- Dª. Elena Coronil Fernández (PODEMOS)
- Dª. Susana Candón Canales (NO ADSCRITA)

#### **Secretario General:**

D. Francisco Javier López Fernández

#### **Interventor de Fondos:**

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira.

#### **Incorporado iniciada la sesión:**

D. Jesús Galvín Pérez (PP)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excm. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a 29 de octubre de 2020.

Bajo la Presidencia del Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Y siendo las 18:00 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

### **I.- PARTE RESOLUTIVA.**

Con carácter previo al tratamiento de los puntos del Orden del Día de la presente sesión, por el Sr. Secretario, a efectos de prestar cumplimiento a lo establecido por el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pregunta a los miembros de la Corporación si todos y cada uno de ellos se hallan en territorio español, respondiendo todos afirmativamente por asentimiento, prestando a tal efecto declaración responsable, salvo el Sr. Galvín Pérez, del Grupo Municipal del Partido Popular, que no se ha incorporado a la sesión telemática.

#### **1. Determinación del sistema de votación de todos los puntos del Orden del Día.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se plantea por la Presidencia que para los puntos 4 a 6 del Orden del Día de la presente sesión, las votaciones sobre los mismos se lleve a cabo mediante el sistema de votación nominal, para lo que se precisa una previa votación ordinaria, todo ello atendiendo a la sugerencia planteada por la Secretaría General, para una mayor seguridad en el voto telemático.

**INTERVENCIONES:** Interviene el Sr. Alcalde para explicar el motivo por el que se ha cambiado a telemática la forma de celebración de la presente sesión, que se contiene al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Galvín Pérez, del Grupo Municipal del Partido Popular, quien es preguntado por el Sr. Secretario General si se halla en territorio español, contestando afirmativamente.

**VOTACIÓN:** Sometido a votación ordinaria, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos) y la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Susana Candón Canales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

En consecuencia; por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, se declara el sistema de votación nominal para los puntos 4 a 6 del Orden del Día.

### **2.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 24 de septiembre de 2020.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, ésta queda aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

### **3.- Dación de cuenta de escrito de fecha 16 de octubre de 2020 de D<sup>a</sup> Susana Candón Canales por el que comunica su baja voluntaria de afiliación política "Vox".**

Se da cuenta de escrito de fecha 16 de octubre de 2020, registro de entrada número 27.927, suscrito por D<sup>a</sup> Susana Candón Canales, por el que comunica su baja voluntaria de afiliación de la formación política "Vox".

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

### **4.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:**

#### **4.1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 5 Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y Ordenanza Fiscal n.º 24 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el año 2021.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 5, reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, y la Ordenanza Fiscal n.º 24, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para el año de 2021, en el que obran: Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Estudio Económico de Costes, propuesta de fijación de Tarifas, escrito del Interventor Municipal D. \*\*\*\*\* [A.T.P.C.], el informe del Jefe de Servicio de Rentas, D. \*\*\*\* [J.A.P.A.], y el informe del Secretario General, D. \*\*\*\*\* [F.J.L.F.].

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

- Pág. 3 de 42 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y

http://verificanlavlirtual.chiclana.es/validacionDoc?svs=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Por el Sr. Secretario se da cuenta de informes del Jefe de Servicio de Rentas, D. \*\*\*\*  
\*\*\*\*\* \*\*\*\* \*\* [J.A.P.A.], relativos a rectificación de errores detectados en el Artículo 6.-  
"Cuota Tributaria" del texto de la Ordenanza Fiscal número 5, emitidos con fechas 27 de  
octubre (apartados 1.A) y 1.B)) y 29 de octubre del corriente (apartado 1.B)).

Seguidamente, por el Sr. Secretario General se da cuenta de enmienda al dictamen de  
la Comisión Informativa presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido  
Popular, D<sup>a</sup> Ascensión Hita Fernández, mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2020  
(Registro de Entrada número 29.590, del mismo día).

Asimismo, se da cuenta del informe emitido sobre la enmienda presentada por el Jefe  
de Servicio de Rentas, D. \*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\* \*\* [J.A.P.A.], de fecha 29 de octubre de 2020,  
en sentido desfavorable.

**INTERVENCIONES:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.9 del R.O.M.,  
se procede al debate de enmienda presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del  
Partido Popular que se contiene al final del Acta de la sesión por remisión al soporte  
audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometida a votación la  
enmienda presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>  
Ascensión Hita Fernández, se procede al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las  
concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1<sup>º</sup> del orden del día  
de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación,  
haciéndolo a favor los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita  
Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez); en  
contra los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero,  
Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier  
Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda  
Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y los dos miembros del Grupo  
Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos); absteniéndose los tres  
miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista  
Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero  
Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Susana Candón Canales.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del R.O.M., la  
Excma. Corporación, por seis votos a favor, trece votos en contra y seis abstenciones de los  
veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, **ACUERDA:** Rechazar la  
enmienda de adición presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido  
Popular, D<sup>a</sup> Ascensión Hita Fernández.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación en  
relación a la propuesta original con las dos rectificaciones de errores subsanadas por el  
Servicio de Rentas, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

audiovisual mediante sistema de Video-Acta. Del mismo modo, se contiene la intervención del Sr. Interventor General requerida por el Sr. Alcalde.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la Concejala no adscrita, Dª Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Hacer uso de la facultad prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y aprobar provisionalmente para el 2.021 la modificación realizada en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Número 5 **REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS**, quedando redactada de la siguiente forma:

### **"ARTICULO 6º.-CUOTA TRIBUTARIA.**

1.-La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

A).-La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible que figura en el supuesto 1.a) del artículo anterior los siguientes tipos de gravamen:

<b>TIPO DE GRAVAMEN</b>	<b>IMPORTE BASE IMPONIBLE DE LA TASA A APLICAR EL TIPO DE GRAVAMEN</b>
1,00%.....	Hasta 150.000,00.-€
2,44%.....	Desde 150.000,01.-€ hasta 250.000,00.-€
3,25%.....	Desde 250.000,01.-€ hasta 500.000,00.-€

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

3,44%.....	Desde 500.000,01.-€
------------	---------------------

B).-El **1,00 por ciento**, en el supuesto 1,a) del artículo anterior, cuando se trate de Naves industriales.

C).-La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible que figura en el supuesto 1.b) del artículo anterior los siguientes tipos de gravamen:

TIPO DE GRAVAMEN	IMPORTE BASE IMPONIBLE DE LA TASA A APLICAR EL TIPO DE GRAVAMEN
0,24%.....	Hasta 50.000,00.-€
0,26%.....	Desde 50.000,01.-€ hasta 100.000,00.-€
0,28%.....	Desde 100.000,01.-€ hasta 150.000,00.-€
0,30%.....	Desde 150.000,01.-€ hasta 200.000,00.-€
0,34%.....	Desde 200.000,01.-€ hasta 300.000,00.-€
0,36%.....	Desde 300.000,01.-€ hasta 400.000,00.-€
0,38%.....	Desde 400.000,01.-€ hasta 500.000,00.-€
0,40%.....	Desde 500.000,01.-€ hasta 600.000,00.-€
0,43%.....	Desde 600.000,01.-€

D).-El 1,00 por ciento, en el supuesto 1,c) del artículo anterior.

E).-El de 18,74.- € por m/2 de cartel, en el supuesto 1,d) del artículo anterior.

F).-El de 1,52.-€, por cada metro lineal de longitud de la finca objeto de la medición, por tira de cuerda, en los supuestos 1,a),b) y c) del artículo anterior. Con un mínimo de 83,00 euros y un máximo de 491,00 euros.

2.- No obstante el anterior Cuadro de Tarifas, se establece una cuota especial reducida del 0,1% sobre el coste real y efectivo, en los supuestos de obras de reparación de viviendas acogidas al Plan o Programa Oficial de Rehabilitación de Viviendas, para las obras de reforma y rehabilitación en el Casco Histórico, así como para la conversión de los locales y bajos comerciales en viviendas.

3.- Cuando se trate de obras de Entidades Religiosas que estén inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, se aplicará una cuota reducida del 0,40% sobre el coste real y efectivo de la obra que se trate.

4.- Cuando se trate de obras de Asociaciones declaradas por la Administración de "Utilidad Pública" en su clasificación de "Deficiencias y Enfermedades", se aplicará una cuota especial reducida del 0,40% sobre el coste real y efectivo de la obra que se trate.

5.-En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, la cuota a liquidar será del 20 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad administrativa se hubiera iniciado efectivamente.

6.- En caso de renuncia a la licencia, no procederá la devolución de los importes liquidados en aplicación del cuadro de tarifas que figura anteriormente."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

2º. Hacer uso de la facultad prevista en el artículo 15.2 en relación con el 103.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando nueva redacción al artículo 3.5 de la Ordenanza Fiscal Número 24 **REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**, y aprobar provisionalmente para el 2.021 la modificación realizada en el citado artículo, quedando redactado de la siguiente forma:

### **"ARTICULO 3º.-BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO.**

1.-*La base imponible de este impuesto esta constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiendo por coste real a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.*

2.-*No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.*

3.-*La cuota del impuesto sera el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.*

4.-*El tipo de gravamen sera del 3,327 por 100.*

5.-*No obstante, cuando se trate de obras de reparación de viviendas acogidas al Plan o Programa Oficial de Rehabilitación, para las obras de reforma y rehabilitación en el Casco Histórico, así como para la conversión de los locales y bajos comerciales en viviendas, el tipo a aplicar sobre el presupuesto o coste real y efectivo de las mismas, es del 0,1%.*

6.-*Cuando se trate de obras de Asociaciones declaradas por la Administración de "Utilidad Pública" en su clasificación de "Deficiencias y Enfermedades", se aplicará una cuota especial reducida del 0,40% sobre el coste real y efectivo de la obra de que se trate.*

7.-*El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia."*

3º. Exponer al público por plazo de treinta días hábiles mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de mayor difusión dentro de la misma, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

4º. De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presentaren reclamaciones al Expediente en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

plazo anteriormente marcado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere preciso para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

#### **4.2.- Propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Político Municipal Podemos sobre la ampliación del Parque Natural "Bahía de Cádiz".**

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Político Municipal Podemos, Sr. Guerrero Valle, Registro General de Entrada número 27.623, de 15 de octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Jorge Guerrero Valle, portavoz del Grupo Municipal Podemos, en representación de su grupo presenta la siguiente moción:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Parque Natural Bahía de Cádiz fue declarado por Ley del Parlamento de Andalucía el 28 de junio de 1989. Fue una declaración controvertida, pues las marismas y las numerosas salinas abandonadas eran espacios degradados y poco valorados por las administraciones públicas y la sociedad en general. Por eso, fue decisiva la intervención de las asociaciones ecologistas, que elaboraron el proyecto de parque natural y consiguieron un poyo significativo a nivel social e institucional, proyecto que fue aprobado por el Parlamento, aunque con algunos recortes. Lo que era un parque sobre el papel, ha ido consolidándose, de forma que hoy es una realidad plenamente aceptada por administraciones públicas y la sociedad en general, conformando un espacio único con múltiples potencialidades a nivel de conservación de hábitats y biodiversidad, de disfrute público y de actividades económicas.*

*Transcurridos más de 30 años, el parque natural ha demostrado sus limitaciones espaciales. Desde su declaración han tenido lugar cambios territoriales y normativos que demandan una modificación de sus límites. Así, lo que eran marismas desecadas, son ahora salinas con una importante presencia de avifauna; el espacio marítimo que se excluyó del parque natural, son ahora Zonas de Especial Conservación (ZECs) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) con protección a nivel de la Unión Europea; y los estudios realizados han permitido comprobar cómo las zonas de más alta biodiversidad de la Bahía de Cádiz quedaron fuera de los límites del parque natural.*

*Ecologistas en Acción ha presentado una detallada y justificada propuesta de ampliación del parque natural con el objetivo de incorporar varios espacios colindantes de alto valor ecológico.*

*Las áreas propuestas para su inclusión en el parque natural y a las que esperamos que se una este Pleno en su conjunto son:*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

• *Orla forestal noreste: la conforma un conjunto de pinares del término municipal de Puerto Real: Dehesa de las Yeguas, Cetina y La Zarza. La Dehesa de las Yeguas es el bosque con mayor biodiversidad de la provincia, con unas 500 especies de plantas registradas, lo que supone casi el 25% del total de la provincia de Cádiz; algunas, como el tomillo blanco (Thymus albicans), catalogadas en peligro de extinción. Pero, quizás, la especie más destacada de su flora es el enebro enano (Juniperus navicularis), que fue encontrada por primera vez en España en este pinar. La Zarza es una finca que fue talada y que se pretendió urbanizar. La movilización ciudadana lo impidió, y Ecologistas en Acción puso en marcha un ambicioso proyecto de reforestación participativa. Hoy es un bosque regenerado con una rica biodiversidad.*

• *Salinas de Santa María y de Cetina: son dos salinas construidas en las antiguas marismas desecadas del río San Pedro con posterioridad a la declaración del parque natural. En estas salinas, las mayores de la Bahía de Cádiz, se concentra una enorme biodiversidad, destacando especialmente las aves acuáticas, habiéndose registrado más de 100 especies de aves, y se ha censado hasta el 20% de las aves invernantes en la Bahía de Cádiz, con importantísimas concentraciones de espátulas, flamencos y águilas pescadoras. Existen importantes colonias reproductoras de avoceta (Recurvirostra avosetta), chorlito patinegro (Charadrius alexandrinus) y charrancito (Sternula albifrons). Son, asimismo, una de las escasas zonas en las que se reproduce el tarro blanco (Tadorna tadorna) en la provincia de Cádiz.*

• *Humedal dulce de las Yeguas: es una interesante zona húmeda de agua dulce, hábitat muy escaso en la Bahía de Cádiz, con una gran riqueza de especies de flora y fauna asociadas. Se encuentra en estos juncales el mayor dormitorio de la provincia de aguiluchos laguneros (Circus aeruginosus) durante la invernada de la especie, habiéndose censado más de 100 ejemplares. También ha sido el único lugar de Cádiz en el que se ha citado al pequeño grillo de los carrizos (Natula averni) y una de las dos localidades de la península donde se ha encontrado a la araña Thyene phragmitigrada. Está también presente en esta zona la nutria (Lutra lutra).*

• *ZECs y ZEPA de la Bahía de Cádiz: existen tres espacios naturales protegidos por la Unión Europea, e incluidos en la Red Natura 2000, que, incomprensiblemente, no están integradas en el parque natural.*

• *ZEC Fondos Marinos de la Bahía de Cádiz: esta Zona de Especial Conservación incluye todas las aguas marinas de la Bahía de Cádiz. Importante para la conservación de las praderas de fanerógamas existentes en sus fondos.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

• ZEPA Espacio marino de la Bahía de Cádiz: esta Zona de Especial Protección para las Aves es un espacio marino conformado por la franja marina desde el sur de la ciudad de Cádiz hasta dos kilómetros al sur de las marismas de Sancti Petri. Es una zona importante para las aves marinas.

• ZEC Salado de San Pedro: arroyo que mantiene una importante población del pez endémico andaluz salinete (*Aphanius baeticus*).

• Las Aletas: tras el fracasado proyecto de convertir esta antigua marisma de dominio público en un polígono industrial, la mejor opción es su restitución como zona marismeña y su inclusión en el parque natural.

• Sistema dunar, playa y plataformas rocosas entre Cortadura y Torregorda: conforma todo el istmo del tómbolo de Cádiz, con playas y dunas vírgenes, plataformas de abrasión y lagunas episódicas. Supondría llevar el parque a las puertas de la ciudad de Cádiz.

• Coto de La Isleta: ubicado en El Puerto de Santa María, es uno de los pinares públicos más extensos y valiosos de la Bahía de Cádiz.

• Además, se propone la inclusión en el parque natural de otros lugares de menor entidad superficial, como un sector de Los Toruños colindante con Valdelagrana, la desembocadura del arroyo Zurraque y el tramo del río San Pedro que discurre por el parque natural.

Esta ampliación supondría incorporar al parque natural un total de 14.899,7 has., un 141,6% más. El parque natural pasaría de las 10.522 actuales, a 25.421,7 has.

#### PROPUESTA

Por todo ello, solicitamos la inclusión y aceptación de la siguiente propuesta en la sesión plenaria de este mes de octubre:

1. Apoyar la propuesta de ampliación del Parque Natural Bahía de Cádiz presentada por Ecologistas en Acción a la Junta de Andalucía.

2. Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible.

En Chiclana a 13 de octubre de 2020."

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 19 de octubre de 2020, suscrito por el Secretario General, D. \*\*\*\*\* [F.J.L.F.].

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, solicitándose por el Sr. Sánchez Barea, portavoz del Grupo Municipal Ganemos, que el presente asunto se retire del orden del día. Por el Sr. Secretario General se pide la palabra para explicar y aclarar el sentido de los términos "dejar sobre la mesa" y "retirar un asunto del orden del día", y señalando que conforme al ROM, en ambos casos procedería la votación de dicha petición.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, en virtud de lo dispuesto por el artículo 86º del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se somete a votación la petición del Sr. Sánchez Barea de la retirada del presente asunto del Orden del Día, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico) y los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos); haciéndolo en contra los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y la Concejala no adscrita, Dª Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por once votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: No proceder a la retirada del presente asunto del Orden del Día.

A continuación por el Sr. Guerrero Valle, Portavoz del Grupo Municipal proponente, se solicita se proceda a dejar el presente asunto sobre la mesa, accediendo a ello el Sr. Presidente y no procediéndose a la votación de la propuesta presentada.

### **4.3.- Moción del Grupo Político Municipal CIUDADANOS relativa a la conciliación de progenitores, adoptantes o acogedores que tengan que reducir su jornada de trabajo como consecuencia de la COVID19, en el ámbito escolar.**

Se da propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos Chiclana (Registro de Entrada núm. 28.682, de 22 de octubre de 2020) relativa a la Conciliación entre la vida familiar y laboral, del tenor literal siguiente:

- Pág. 11 de 42 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

*“D. José Ángel Quintana Macías en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, la siguiente:*

#### **PROPOSICION RELATIVA A LA CONCILIACION**

*El impacto que el virus COVID-19 está teniendo sobre nuestra realidad más inmediata y sus consecuencias sobre todos los de nuestras vidas, es de tal intensidad que está provocando la necesidad de llevar a cabo importantes y constantes medidas en todos los órdenes, con las que ir adecuando las necesidades de todos los ciudadanos.*

*La crisis sanitaria del COVID-19 ha supuesto entre otras, una profunda reorganización y redefinición de la actividad laboral mostrando el teletrabajo y los medios telemáticos como una medida que favorece la conciliación entre la vida familiar y laboral.*

*No obstante lo anterior, y ante esta nueva realidad, en los centros educativos que a su vez, son grandes espacios de convivencia se ha hecho necesario establecer estrictos protocolos sanitarios, y medidas muy concretas de prevención, higiene y promoción de la salud pública adoptadas en favor de la comunidad, puesto que los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables.*

*El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control, dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo, incluyendo desde la identificación precoz de los posibles focos de transmisión, hasta la sectorización del centro escolar por etapas educativas, e incluso contemplar el propio cierre del centro.*

*En cualquier caso, una de las medidas de control más habituales, es el aislamiento domiciliario de los casos como fórmula preventiva de transmisión de brotes en los centros educativos.*

*Esta medida que además tiene una repercusión directa en la unidad de convivencia del niño, es decir, en su familia, actualmente no está amparado por nuestro ordenamiento jurídico y consecuentemente, no dispone de regulación alguna.*

*Desde Ciudadanos, consideramos fundamental seguir apostando por la conciliación de la vida familiar y laboral, por convencimiento y creencia de ésta como la más firme herramienta para erradicar uno de los mayores desequilibrios respecto del derecho de las personas trabajadoras a conciliar su vida familiar, laboral y personal.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*Y es que, aún habiendo medidas como las contempladas en el Plan MECUIDA que hoy se han convertido en realidad a través de la regulación del Teletrabajo, la situación de las familias con hijos e hijas o con adultos dependientes no ha cambiado ni un ápice.*

*En el ámbito de la Seguridad Social, existen prestaciones, como la recogida en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, que en aras a la necesaria conciliación de la vida laboral y familiar, establecen medidas específicas como la destinada a los progenitores, adoptantes o acogedores que reducen su jornada de trabajo para el cuidado de menores a su cargo afectados por grave enfermedad, y cuyo objeto es la compensación de la pérdida de ingresos que sufren los interesados al que reducir su jornada, durante los supuestos contemplados para el tratamiento continuado de la misma.*

*Por ello, se hace necesario tomar conciencia de la existencia mecanismos existentes, para su adecuación a la realidad existente, y a tal efecto, el Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana, propone para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*1. Instar al Gobierno de la Nación a estudiar la viabilidad de asimilar como a la ya establecida en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, una prestación económica destinada a los progenitores, adoptantes o acogedores que tengan que reducir su jornada de trabajo como consecuencia de la cuarentena establecida por resolución de las autoridades sanitarias por COVID19, en el ámbito escolar.*

*2. Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos.*

*Lo que se solicita a los efectos oportunos, En Chiclana de la Frontera a 22 de Octubre de 2020.= D. José Ángel Quintana Macías.= Portavoz Grupo Municipal CUIDADANOS CHICLANA”.*

Visto emitido el informe emitido por la Secretaría General de fecha 22 de octubre de 2020, suscrito por el Secretario General, D. \*\*\*\*\* [F.J.L.F.], en el que se informa favorablemente la propuesta de acuerdo.

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la Concejala no adscrita, Dª Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Instar al Gobierno de la Nación a estudiar la viabilidad de asimilar como a la ya establecida en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, una prestación económica destinada a los progenitores, adoptantes o acogedores que tengan que reducir su jornada de trabajo como consecuencia de la cuarentena establecida por resolución de las autoridades sanitarias por COVID19, en el ámbito escolar.

2º. Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos.

#### **4.4.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del Partido Popular en apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC).**

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por la Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular, Sra. Hita Fernández, Registro General de Entrada número 28.118, de 19 de octubre de 2020, del tenor literal siguiente:

*“Dª. Ascensión Hita Fernández en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana en esta Corporación Municipal de Chiclana de la Frontera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente*

### **MOCIÓN:**

#### **APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado 17 de septiembre la Junta de Andalucía ha firmado junto con las organizaciones agrarias profesionales andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía una Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC).*

*En esta Declaración Institucional se parte de que, tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.*

*Se pone de manifiesto que el sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea.*

*Además, se destaca que el sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.*

*Asimismo, es muy relevante que en la misma se señale que el sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.*

*No cabe duda que tal como se indica, Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza.*

*También se menciona que Andalucía se caracteriza asimismo por un medio rural vivo.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

*A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores contribuyendo a la fijación de población.*

*En relación con la PAC, se destaca que la misma ha experimentado una importante evolución en los últimos 30 años, en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales.*

*Y se señala que la PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial y para garantizar una adaptación progresiva de agricultores y ganaderos a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas.*

*Además, se recalca que la PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor perceptor a nivel nacional de la PAC y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agroalimentario andaluz es el responsable del presupuesto que actualmente recibimos, por su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y su sostenibilidad.*

*Entrando en el debate actual de la PAC, se pone de manifiesto expresamente en la Declaración Institucional que afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los Estados miembros la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado.*

*Y también se destaca de forma clara que los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes con la actualidad, correspondiendo a los Estados miembros decidir si desean un diseño similar a lo actual o deciden modificarlos.*

*Esta Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre es una posición común de defensa de nuestra agricultura, ganadería y sector agroalimentario y, en general, de Andalucía, dada la importancia de este sector para el presente y futuro de nuestra comunidad y el desarrollo rural. Por ello, el Grupo Popular solicita el apoyo de todas las fuerzas políticas andaluzas a esta declaración, apoyándola estarán defendiendo a Andalucía, no haciéndolo estarán dándole la espalda.*

*Por todo ello y por la importancia de la agricultura, la ganadería y la agroindustria en el municipio de Chiclana de la Frontera, el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana propone a Pleno la adopción de los siguientes*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **ACUERDOS:**

- El Pleno de Chiclana de la Frontera apoya expresamente la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Profesionales Agrarias Andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, ya que pone de manifiesto una posición común de defensa de Andalucía y todos los puntos de su contenido resultan ciertos y fundamentales para el futuro de nuestra agricultura y ganadería, y en general del sector agroalimentario andaluz, que es muy diversificado y que destaca por su sostenibilidad.

- El Pleno de Chiclana de la Frontera, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los elementos generales de la nueva PAC, manifiesta que:

\* La futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcione alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general.

\* Rechaza tajantemente el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC en el nuevo Marco Financiero, y que no se puede exigir más al sector recortando al mismo tiempo el presupuesto.

\* Cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios de impacto que analicen la repercusión territorial y sectorial, y valoren los beneficios y perjuicios de distintas alternativas, previamente a la adopción de decisiones.

\* En momentos como los actuales, es crucial proporcionar estabilidad a los agentes económicos, especialmente a los agricultores y ganaderos. La última reforma de la PAC introdujo elementos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019, sin que aún haya sido posible analizar adecuadamente todos sus efectos.

\* Cualquier cambio debe tener unos beneficios claros y contrastados respecto a la situación actual y debe implementarse de forma gradual.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

*\* Un objetivo fundamental debe ser la simplificación de los instrumentos y la agilidad en los procedimientos administrativos.*

*- El Pleno de Chiclana de la Frontera, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los mecanismos de gestión de mercado, manifiesta que:*

*\* De los tres grupos de instrumentos de la PAC (mecanismos de mercado, ayudas directas y desarrollo rural), los que requieren cambios más profundos son los primeros. Sin embargo, la propuesta de la Comisión es poco ambiciosa en este sentido.*

*\* Gran parte de los retos del sector agroalimentario están relacionados con un correcto funcionamiento de los mercados agrarios y una adecuada remuneración de todos los agentes de la cadena agroalimentaria, en especial de agricultores y ganaderos, por lo que es preciso abordar en el contexto del reglamento de la OCM única:*

*\* La distribución equilibrada del valor añadido a lo largo de la cadena, con instrumentos de autorregulación eficaces y aplicables, introduciendo adaptaciones de la normativa de competencia que permitan la adopción de acuerdos de regulación de mercado por las propias empresas del sector con seguridad jurídica, en situaciones de caída de precios que comprometan la rentabilidad de las explotaciones.*

*\* La actualización de los mecanismos de intervención pública, en especial de los precios de referencia para su desencadenamiento.*

*\* La disponibilidad de herramientas ágiles y eficaces para responder a crisis, financiados con una reserva de crisis dotada suficientemente y que no suponga una reducción de las ayudas directas para su activación.*

*\* Continuar con el apoyo específico al sector de frutas y hortalizas mediante el instrumento de los Programas Operativos, instrumento que debe mejorarse, potenciando los instrumentos de gestión de la oferta.*

*\* El comercio exterior con terceros países, recuperando el principio de preferencia comunitaria y condicionando las importaciones a las mismas exigencias que deben cumplir los productores europeos, incluyendo una autoridad única y común aduanera.*

*- El Pleno de Chiclana de la Frontera, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con las ayudas directas, manifiesta que estas ayudas deben dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva. No deben*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*introducirse criterios que dejen fuera a agricultores y ganaderos pluriactivos, con otras actividades económicas, pero para los que la agricultura y ganadería suponen un complemento de renta, ya que desempeñando una actividad agraria real contribuyen en su conjunto de manera muy importante al tejido económico y social de las zonas rurales.*

*- El Pleno de Chiclana de la Frontera, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el modelo de regiones, manifiesta que:*

*\* La agricultura española es muy diversa, mucho más que la de otros Estados miembros de la UE. Así, en España tenemos cultivos anuales, leñosos y pastos, cultivos en secano y en diversas formas de regadío, así como una marcada diversidad de potenciales productivos y de estructuras de las explotaciones. Por ello, resulta imprescindible el establecimiento de regiones para todas las ayudas desacopladas.*

*Para la definición de estas regiones, el modelo actual es totalmente válido y compatible con la propuesta de la Comisión, al basarse en el potencial productivo de las zonas agrarias y en la orientación productiva, permitiendo objetivamente que dos agricultores con la misma orientación técnica y con tierras de similar potencial puedan disponer del mismo apoyo independientemente de la zona de España donde se encuentren.*

*\* No hay necesidad de cambiar el actual modelo de regiones. Cualquier cambio de criterio podría provocar importantes redistribuciones de ayudas entre sectores y territorios, siendo imprescindibles estudios de impacto previos a cualquier decisión.*

*\* El modelo regional debe aplicarse en el cálculo de las diversas ayudas desacopladas que, en su caso, se definan: ayuda básica a la renta, ayuda complementaria a jóvenes, ayuda redistributiva, ecoesquemas o régimen de pequeños agricultores.*

*- El Pleno de Chiclana de la Frontera, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los derechos de ayuda, manifiesta que:*

*\* Los derechos de ayudas se introdujeron de forma genérica en el año 2006 y desde entonces han evolucionado considerablemente tanto en sus titulares, número y valor, de manera que en 2020 son muy diferentes a los concedidos inicialmente.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

*\* Desde 2015 ya se ha iniciado un proceso de convergencia paulatina hacia los valores medios regionales. El proceso es progresivo para evitar impactos bruscos sobre las rentas de los agricultores y ganaderos, de manera que puedan ir adaptando progresivamente sus explotaciones.*

*\* Este enfoque progresivo debe mantenerse, evitando impactos bruscos y permitiendo a los agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas y proporcionando seguridad jurídica.*

*\* La eliminación de los derechos puede provocar un importante aumento de la superficie con ayuda, que provocaría un efecto de dilución del nivel de ayuda para los perceptores actuales.*

*\* El sistema de derechos de ayuda lleva ya implantado en España desde 2006 y tanto el sector como las administraciones están ya habituados a su funcionamiento y no supone una carga administrativa importante.*

*\* La reserva de derechos permite su concesión gratuita a colectivos como los jóvenes agricultores que, con la desaparición de este sistema, perderían esta ventaja competitiva.*

*\* Los diversos complementos de ayuda deben calcularse como porcentajes de los derechos de ayuda como sucede actualmente con el pago verde o el complemento a jóvenes.*

*- El Pleno de Chiclana de la Frontera, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los ecoesquemas, manifiesta que:*

*\* En un contexto de recorte presupuestario, cualquier incremento de las exigencias a los agricultores y ganaderos exige una valoración minuciosa.*

*\* La introducción de nuevos requisitos debe siempre realizarse con un suficiente período de transición que permita la adaptación de agricultores y ganaderos y la puesta a punto de nuevas tecnologías.*

*\* El sistema de ecoesquemas debe reconocer los sistemas agroalimentarios de alto valor natural existentes en Andalucía como los pastos mediterráneos, incluyendo las dehesas o los sistemas extensivos de cultivos permanentes, así como el esfuerzo ya realizado en la implantación de sistemas de producción sostenibles como producción ecológica, integrada y agricultura de conservación.*

*\* El sistema de producción ecológica debe poder recibir simultáneamente un pago como esquema y ayudas agroambientales, de manera similar a como sucede actualmente con el pago verde.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

- El Pleno de Chiclana de la Frontera, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con las ayudas asociadas, manifiesta que los sectores agrícolas y especialmente los ganaderos más vulnerables y de importancia social, económica y territorial deben recibir ayudas asociadas que contribuyan a su mantenimiento.

- El Pleno de Chiclana de la Frontera, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el desarrollo rural, manifiesta que:

\* La política de desarrollo rural es fundamental y debe contribuir a apoyar la modernización de las explotaciones y las infraestructuras, especialmente el regadío, el aumento del valor de nuestras producciones mediante la mejora de la transformación y la comercialización, la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la formación y el asesoramiento.

\* El relevo generacional y el fomento de la participación de las mujeres en el sector agroalimentario deben ser objetivos principales de esta política.

\* Debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de nuestras producciones, protegiendo y mejorando nuestros recursos suelo y agua y la biodiversidad, a mitigar el cambio climático y la adaptación de nuestros sistemas agrarios y forestales.

\* Debe contribuir a mantener, mejorar y valorizar nuestros variados sistemas forestales y silvoagroforestales.

\* Apoya el mantenimiento de la iniciativa LEADER como elemento fundamental para un mundo rural vivo, con mejoras sustanciales en su funcionamiento.

En Chiclana de la Frontera a 19 de octubre de 2020.=Fdo.: Ascensión Hita Fernández.=Portavoz Grupo Mun. PP Chiclana."

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 20 de octubre de 2020, suscrito por el Secretario General, D. \*\*\*\*\* [F.J.L.F.].

**INTERVENCIONES:** Interviene la Sra. Hita Fernández, Portavoz del Grupo Municipal proponente, pidiendo durante la misma la retirada del presente punto del Orden del Día, contestando el Sr. Presidente y accediendo a ello, no procediéndose a la votación de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

propuesta presentada. Dicha intervención se contiene al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

#### **4.5.- Propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Político Municipal del PSOE-A sobre el sistema andaluz de dependencia.**

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por la Portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE-A, Sra. Verdier Mayoral, Registro General de Entrada número 27.724, de 15 de octubre de 2020, del tenor literal siguiente:

*“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTA ESTA PROPUESTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Hace 15 años el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero situó a España a la vanguardia de los países avanzados en cuanto a Servicios Sociales, promulgando la Ley 39/2006, y garantizando como derechos una serie de prestaciones a las personas en situación de dependencia.*

*Por otro lado, el artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad, con garantía pública, necesarios para su desarrollo personal y social. Esto ha provocado que, durante estos años, se haya ido desarrollando todo un sistema administrativo para la gestión de las prestaciones garantizadas por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.*

*Durante el gobierno del PP de Rajoy, siendo Juan Manuel Moreno Bonilla el Secretario de Estado de Servicios Sociales, vimos como ambos no respetaron la financiación prevista inicialmente en la Ley de Dependencia, de financiación al 50%, disminuyendo la aportación estatal. Esto demuestra el nulo compromiso del actual presidente de la Junta de Andalucía con el Sistema Andaluz de Dependencia.*

*Es obvio que el sistema de gestión precisa de mejoras, habida cuenta que existen unos 65.000 expedientes con derecho sin resolver, según admite el propio gobierno andaluz, quien ya hace casi 2 años prometió reducir las demoras, sin que, en este tiempo, haya dejado de crecer el número de expedientes sin resolver, además de los expedientes pendientes de resolución y sin valoración, que sobrepasa los 46.000.*

*Sin embargo al gobierno de Moreno Bonilla no le ha bastado con no cumplir con lo prometido, sino que han intentado perpetrar un nuevo “atropello” al municipalismo, en*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

concreto a las competencias públicas de los servicios sociales y a sus profesionales, los cuales se ven cuestionados por el gobierno de la Junta de Andalucía, y que pese a ello siguen trabajando con más voluntad que recursos. De manera específica, estamos refiriéndonos a lo publicado en los BOJAs de los días 2 (acuerdo del Consejo de Gobierno) y 22 de septiembre (decreto 24/2020) relativos a la dependencia. Todo ello, llevado a cabo sin consenso, sin debate parlamentario, y sin presentación de los mismos a las entidades locales y colectivos profesionales.

Desde el PSOE de Andalucía entendemos que este tipo de iniciativas deben debatirse, y no imponerse mediante la política de hechos consumados. Como bien sabemos, los Servicios Sociales Comunitarios son los ejecutores en el territorio de las políticas sociales, y es de sentido común que cambios de este tipo hubieran requerido debate, participación previa y una mínima información al respecto, así como una mínima consideración hacia las entidades sociales que desarrollan una labor de tanta importancia. Sin embargo, lamentándolo mucho, no estamos percibiendo esa actitud por parte de la Consejera.

Mucho nos tememos que estemos asistiendo a un desmantelamiento encubierto de los Servicios Sociales Comunitarios, a partir de estos cambios soslayados que el gobierno de Moreno Bonilla pretende "colar" vía BOJA.

En relación a las intenciones de la Junta de Andalucía nos preocupan especialmente dos aspectos:

a) Pretenden priorizar la tramitación de expedientes de grado I (dependencia moderada), frente a los de grado II (dependencia severa) y III (gran dependencia). Bajo esta intención, subyace la postergación de la resolución de los expedientes de aquellas personas que están en peor situación. Aunque nos gustaría pensar que no fuera así, parece haber en todo esto un trasfondo económico, ya que, si se resolvieran con diligencia los expedientes de grados II y III, el gobierno andaluz tendría que hacer frente a desembolsos económicos mucho mayores, debido a que, obviamente, los de grado I llevan asociada una menor financiación.

b) En cuanto a la pretensión de reordenar la actual red de profesionales del ámbito del trabajo social de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), asistimos a como el gobierno de la Junta de Andalucía prosigue en su eliminación de funciones públicas y debilitamiento del Municipalismo andaluz. Los Servicios Sociales Comunitarios son la puerta de entrada de la demanda social de la ciudadanía y, por tanto, de la atención de las necesidades que se presenten en materia de dependencia. Nada se dice en los BOJAs de 2 y 22 de septiembre sobre cómo van a resolverse los miles de expedientes pendientes, a partir de que el personal tramitador sea reordenado. Deberían informar a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

Diputaciones y Ayuntamientos de cómo, cuándo y en qué términos pretenden reordenar la actual red de profesionales.

Estas cuestiones son de tal calado que desde el PSOE de Andalucía dudamos de la legalidad de su aplicación vía Decreto y Acuerdo de Consejo de Gobierno. Parece que estas dudas jurídicas les han hecho frenar en algunas de sus intenciones, sin embargo han quedado en evidencia las intenciones del gobierno de Andalucía. Una vez más, ha vuelto a evidenciarse el interés de PP y Ciudadanos en debilitar el sistema público de competencias que asumimos las Entidades Locales.

Los socialistas andaluces entendemos la preocupación de los trabajadores y trabajadoras de los Servicios Sociales Comunitarios, así como de gran parte de la ciudadanía, en cuanto a la necesidad de mejorar el actual sistema de tramitación de la dependencia. Sin embargo, ello debe hacerse desde el diálogo y el consenso entre todos los actores implicados, y no unilateralmente como parece pretender el gobierno de Moreno Bonilla.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que deje sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en BOJA de 2/09/2020 y a derogar el Decreto 24/2020, y se avenga a consensuar, en el seno de la FAMP, un Plan Andaluz de Mejora de la Dependencia, respetando la labor de las y los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 lleve a cabo un refuerzo de recursos humanos y de medios materiales, que sean suficientes para lograr la reducción de plazos administrativos y de resolución expedientes de grados I, II y III.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a recuperar la financiación del Sistema Andaluz de Dependencia, en los términos previstos inicialmente en la Ley (50/50), reducidos por el Gobierno del PP.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no privatizar la tramitación de las solicitudes de Dependencia, así como a no reducir la calidad e intensidad de las prestaciones que se conceden en nuestra Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, la Federación Española de Municipios y Provincias, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En Chiclana a 15 de octubre de 2020.=CANDIDA VERDIER MAYORAL.=PORTAVOZ DEL GM PSOE.”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 19 de octubre de 2020, suscrito por el Secretario General, D. \*\*\*\*\* [F.J.L.F.].

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos) y los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández); en contra los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez) y los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez) y absteniéndose la Concejala no adscrita, Dª Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por quince votos a favor, nueve votos en contra y una abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Instar a la Junta de Andalucía a que deje sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en BOJA de 2/09/2020 y a derogar el Decreto 24/2020, y se avenga a consensuar, en el seno de la FAMP, un Plan Andaluz de Mejora de la Dependencia, respetando la labor de las y los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

2º. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 lleve a cabo un refuerzo de recursos humanos y de medios materiales, que sean suficientes para lograr la reducción de plazos administrativos y de resolución expedientes de grados I, II y III.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

3º. Instar al Gobierno de España a recuperar la financiación del Sistema Andaluz de Dependencia, en los términos previstos inicialmente en la Ley (50/50), reducidos por el Gobierno del PP.

4º. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no privatizar la tramitación de las solicitudes de Dependencia, así como a no reducir la calidad e intensidad de las prestaciones que se conceden en nuestra Comunidad Autónoma.

5º. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

**4.6.- Propuesta de acuerdo conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, Izquierda Unida Andalucía y Ganemos Chiclana sobre igualdad entre hombres y mujeres y sobre la violencia de género.**

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada conjuntamente por los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, Izquierda Unida Andalucía y Ganemos Chiclana, Registro General de Entrada número 28.113, de 19 de octubre de 2020, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El año 2020 será recordado, irremediamente, por los estragos que a todos los niveles y en todos los ámbitos está causando la pandemia de la COVID-19, que se ha cobrado miles de vidas y a la que aún seguimos combatiendo en cada rincón del planeta. Una triste realidad que, no obstante, no puede dejar en la sombra a la otra pandemia que continúa presente en nuestra sociedad, la de la violencia machista.*

*En lo que llevamos de año, el machismo se ha cobrado en España las vidas de 36 mujeres, asesinadas a manos de sus parejas o ex parejas, produciéndose 8 de estas pérdidas en nuestra comunidad autónoma, lo que sitúa a Andalucía a la cabeza esta lista negra. Estos datos no hacen sino engrosar el número de víctimas mortales a causa de la violencia de género hasta las 1.069 mujeres asesinadas desde 2003, año en el que se comenzaron a contabilizar los feminicidios en nuestro país.*

*A las puertas del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, es el momento de pararnos y reflexionar sobre esta lacra que golpea de manera constante y contundente a nuestra sociedad, fijándonos en todas aquellas mujeres que la sufren y a las que arrebataron la vida por el simple hecho de ser mujeres.*

*Es momento de reafirmar nuestra repulsa hacia una de las violaciones de derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras que se producen en todo el mundo en cualquiera de sus manifestaciones, ya sea de forma física, psicológica, sexual o económica. No podemos invisibilizar ninguna de ellas, se produzcan en el ámbito laboral, mediático o*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*institucional, a través de la cosificación o la mercantilización de nuestros cuerpos o respondan a nuevas manifestaciones de estas violencias como son los neomachismos y micromachismos.*

*Esta violencia estructural afecta directamente al entorno de las mujeres que la padecen, especialmente niñas y niños asesinados por padres o parejas, así como a los 765 menores que, según los últimos datos oficiales, han quedado huérfanos desde 2003 a causa de la violencia machista.*

*La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 publicada recientemente (septiembre del presente año) arroja datos muy reveladores sobre los diferentes tipos de violencias machistas: 1 de cada 2 mujeres mayores de 16 años residentes en España han sufrido violencia a lo largo de sus vidas por el simple hecho de ser mujeres (11.688.411) o que 1 de cada 5 (4.048.273) han sufrido violencia machista en los últimos 12 meses.*

*La irrupción de la pandemia de la COVID-19 ha situado a los cuidados en el centro y a las mujeres en la primera línea de respuesta a la enfermedad, pues ellas representan el 51% del personal médico, el 84% de enfermería, el 72% en farmacia, el 82% en psicología o el 85% del personal que trabaja en residencias de mayores o con personas dependientes.*

*La crisis originada por esta pandemia acarrea repercusiones negativas en la economía y los mercados de trabajo, sobre todo en sectores como el doméstico, el comercio, la hostelería o los servicios, que cuentan con una importante presencia de mujeres. El confinamiento y la paralización, total o parcial, de la actividad empresarial incide directamente en el incremento del desempleo y la calidad del trabajo y provoca efectos devastadores en grupos especialmente vulnerables, como es el ámbito laboral de las mujeres.*

*Asimismo, durante el tiempo de cuarentena, se multiplicaron los efectos detonadores de las violencias en el hogar a causa del aumento del tiempo de convivencia entre agresor y víctima, el crecimiento de los conflictos cotidianos o la violencia prolongada por la ausencia de interrupción de la convivencia por la rutina de quehaceres diarios como las compras, el trabajo o la escuela.*

*Todo ello ha quedado constatado estadísticamente a nivel estatal con el aumento de más del 50% en el uso telefónico del 016, de más del 100% de su uso online o que tan solo en las seis primeras semanas de cuarentena se efectuaron más de 4.000 detenciones por violencia machista.*

*En Chiclana, en particular, durante el estado de alarma las consultas totales a la Delegación de la Mujer se duplicaron respecto al mismo periodo de 2019, alcanzado las*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

1.374 y manteniendo el mismo ritmo hasta septiembre, mes en el que la cifra de atenciones por violencia física, psicológica y sexual ha llegado a las 1.380 frente a las 597 que se produjeron en los primeros nueve meses del pasado año.

Por lo tanto ignorar el impacto de género causado por esta situación tendría consecuencias económicas y sociales que agravarían la desigualdad.

Lamentablemente para el feminismo, y de manera paralela a la crisis sanitaria que padecemos, en los últimos tiempos se ha producido un recrudecimiento de la ofensiva patriarcal, legitimándose en numerosos casos las violencias contra las mujeres a la vez que invisibilizando el origen de las desigualdades contra las que debemos luchar.

El negacionismo y el odio hacia el feminismo continúa creciendo desde la ultraderecha con el goteo constante de iniciativas políticas contra las mujeres que suponen una gravísima irresponsabilidad y un talante antidemocrático que vulnera los derechos humanos.

Es indispensable salvar estos obstáculos para alcanzar la igualdad real y construir sociedades verdaderamente democráticas. Solo desde las medidas políticas realmente feministas y transformadoras podremos hacer frente a la violencia de género como lo que es: una lacra social que nos señala y nos define como una sociedad injusta y regresiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Ayuntamiento de Chiclana entendemos necesario realizar la siguiente:

#### PROPUESTA

- Como administración pública, continuar desarrollando políticas reales y efectivas que entronquen con los objetivos de la Agenda 2030 para la igualdad entre mujeres y hombres y con el ejercicio de acciones recogidas dentro del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

- Seguir implementando el desarrollo de campañas de sensibilización y de difusión de los recursos disponibles para afrontar todas las manifestaciones de la violencia machista.

- Hacer participe a la ciudadanía del compromiso y la implicación en la lucha de la violencia hacia las mujeres y la construcción de una sociedad más democrática e igualitaria."

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 19 de octubre de 2020, suscrito por el Secretario General, D. \*\*\*\*\* [F.J.L.F.].

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Por la Alcaldía-Presidencia se pregunta a los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos Chiclana y a la concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Susana Candón Canales, si se adhieren a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?osv=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

la presente propuesta, contestándose por los portavoces del Grupos Ciudadanos, Sr. Quintana y Popular, Sra. Hita Fernández en sentido afirmativo. La Sra. Candón Canales manifiesta su abstención

La Alcaldía-Presidencia considera por tanto que la propuesta se considera aprobada con arreglo al apoyo expresado, tanto por los Grupos proponentes (a favor), como por los Grupos preguntados y adheridos a la misma (Ciudadanos y Popular a favor) y la Concejala no adscrita preguntada, Sra. Candón Canales (abstención).

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Se considera por la Alcaldía-Presidencia, a la vista de lo anterior, que la Excm. Corporación, con el apoyo expreso de los veinticuatro miembros de los Grupos PSOE-A, Popular, Ciudadanos, Podemos, Izquierda Unida-A y Ganemos Chiclana, ningún pronunciamiento en contra y una abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Como administración pública, continuar desarrollando políticas reales y efectivas que entronquen con los objetivos de la Agenda 2030 para la igualdad entre mujeres y hombres y con el ejercicio de acciones recogidas dentro del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

2º. Seguir implementando el desarrollo de campañas de sensibilización y de difusión de los recursos disponibles para afrontar todas las manifestaciones de la violencia machista.

3º. Hacer partícipe a la ciudadanía del compromiso y la implicación en la lucha de la violencia hacia las mujeres y la construcción de una sociedad más democrática e igualitaria.

### **5.- Proposiciones de la Alcaldía-Presidencia:**

**5.1.- Proposición de la Alcaldía Presidencia relativa a la suscripción de convenio con la Junta de Andalucía para la adquisición del Centro de Salud de los Gallos así como para la construcción del nuevo Centro de Salud de la Cucarela y el compromiso de este Ayuntamiento de Chiclana de la puesta a disposición de financiación económica.**

Se da cuenta de proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a la firma de un convenio con la Junta de Andalucía para la adquisición del Centro de Salud de Los Gallos, así

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

como para la construcción del nuevo centro de salud de La Cucarela y el compromiso de este Ayuntamiento de Chiclana de la puesta a disposición de financiación económica.

**INTERVENCIONES:** La intervención del Sr. Secretario General explicando el procedimiento a seguir en el presente punto, así como la intervención del Sr. Alcalde-Presidente en defensa de la urgencia, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y el 91.4 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día al no estar previamente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la Concejala no adscrita, Dª Susana Candón Canales.

En consecuencia, queda ratificada la inclusión de la proposición en el orden del día por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal.

A continuación se da cuenta de la referida proposición, cuyo tenor literal se transcribe:

*"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA ADQUISICION DEL CENTRO DE SALUD DE LOS GALLOS ASI COMO PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE LA CUCARELA Y EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE PONER A DISPOSICION DE LA JUNTA LA FINANCIACION DE 1,5 MILLONES DE EUROS.*

#### PARTE EXPOSITIVA

*La pandemia que venimos padeciendo, desde que el pasado 14 de marzo se declarara el estado de alarma, ha puesto en evidencia la necesidad de los distintos gobiernos de proteger la salud de la ciudadanía. La sanidad pública se ha visto colapsada ante la*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*propagación del virus, y han sido los centros de atención primaria los que ha acusado mayor colapso. Chiclana no ha sido ajena a dicha situación que se ha visto agravada este verano al triplicarse la población y los centros sanitarios han visto mermadas sus posibilidades.*

*En Chiclana existen tres centros de salud, uno abierto hace 18 meses y aun pendiente de que la Junta de Andalucía haga efectivo el acuerdo para su adquisición firmado entre el Ayuntamiento de Chiclana y el Servicio Andaluz de Salud (Consejería de Salud). Acuerdo por el que existe una valoración económica remitida desde el Ayuntamiento a la Junta de Andalucía y a la espera de contestación.*

*Aun así, se hace imprescindible, dado el volumen de población que atienden los tres centros, que la Junta de Andalucía de cumplimiento al compromiso de construir el cuarto centro de salud denominado La Cucarela.*

*Dicha necesidad manifiesta de equipamiento sanitario y el compromiso de ambas administraciones de solventar dicho problema, hace que se haya unido la reivindicación pública de los vecinos y vecinas de la zona y, junto al Alcalde han dirigido un escrito al Presidente de de la Junta de Andalucía, sr. Moreno Bonilla para trasladarle la situación.*

*Hay que tener en cuenta asimismo, que el pleno del Ayuntamiento de Chiclana del pasado mes de septiembre, aprobó por la mayoría de sus miembros, una propuesta para solicitar a la Junta de Andalucía que se diera cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad en materia sanitaria por ambas administraciones.*

*Por último, poner de manifiesto que el Ayuntamiento, una vez solventado los trámites que se estimen de rigor, esta en disposición de firmar un convenio de colaboración por la cantidad de un millón y medio de euros que ayude a financiar el proyecto del centro de salud de la Cucarela.*

*Visto que el Ayuntamiento de Chiclana en el Pleno de septiembre ha aprobado instar a la Junta de Andalucía a dar cumplimiento al protocolo general de actuación entre el SAS y el Ayuntamiento de Chiclana en relación a la adquisición del C.S. Los Gallos, así como igualmente se le instó a dar cumplimiento del compromiso para la construcción del C.S. La Cucarela.*

*Es por lo que mediante el presente escrito se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

*1º. Manifestar la disposición del Gobierno Municipal para iniciar los trámites pertinentes dirigidos a poner a disposición de la Junta de Andalucía la cantidad de un millón y medio de euros que ayuden a financiar el proyecto del centro de salud de la Cucarela.*

- Pág. 31 de 42 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

q00671a14704060c6ca07e410a0b0d02z

http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?svs=q00671a14704060c6ca07e410a0b0d02z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

2º. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud y a la Consejería del mismo nombre de la Junta de Andalucía.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.=EL ALCALDE.=Fdo.: José Mº Román Guerrero."

Seguidamente se da cuenta de enmienda presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Dª Ascensión Hita Fernández, mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2020 (Registro de Entrada número 29.589, de 28 de octubre de 2020), del tenor literal siguiente:

"Ascensión Hita Fernández, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana, en virtud a lo establecido en el artículo 89.1 y 3 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, habiéndose convocado sesión ordinaria de la Corporación Municipal para el próximo 29 de octubre del presente, a las 18:00 horas, mediante escrito eleva al Pleno, dentro del plazo conferido al efecto, ENMIENDA DE ADICIÓN, a la siguiente proposición de la Alcaldía:

**PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LOS GALLOS ASI COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE LA CUCARELA Y EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE PONER A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA LA FINANCIACIÓN DE 1,5 MILLONES DE EUROS.**

Solicitando la inclusión en la propuesta de acuerdo de los siguientes puntos:

. Instar al Gobierno de la Nación a cumplir con la iniciativa aprobada en el Parlamento Andaluc en la legislatura pasada, por la actual Ministra Montero cuando era Consejera de Hacienda, que solicitaba dotar a Andalucía de 4.000 millones de euros adicionales, para poder dar respuesta a las necesidades de los andaluces, y por supuesto, la de los chiclaneros y así facilitar nuevas inversiones en nuestra ciudad.

. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Municipal a celebrar una reunión, donde se estudie con detalle la posibilidad planteada por el Sr. Alcalde, de "poner a disposición de la administración autonómica del millón y medio de euros para financiar el proyecto del Centro de Salud de la Cucarela".= Chiclana de la Frontera, a 28 de octubre de 2020. Ascensión Hita Fernández."

**INTERVENCIONES:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.9 del R.O.M., se procede al debate de enmienda presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que se contiene al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometida a votación la enmienda presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Ascensión Hita Fernández, se procede al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez) y la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Susana Candón Canales; y en contra los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos) y los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del R.O.M., la Excm. Corporación, por diez votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, **ACUERDA:** Rechazar la enmienda de adición presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Ascensión Hita Fernández.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación en relación a la propuesta original, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete a votación la propuesta original, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Susana Candón Canales; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Manifiestar la disposición del Gobierno Municipal para iniciar los trámites pertinentes dirigidos a poner a disposición de la Junta de Andalucía la cantidad de un millón y medio de euros que ayuden a financiar el proyecto del centro de salud de la Cucarela.

2º. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud y a la Consejería del mismo nombre de la Junta de Andalucía.

#### 6.- Mociones de urgencia.

**Única.-** Se da cuenta de propuesta de la Delegación de Educación relativa a la aceptación de la Subvención de Apoyo al Absentismo Escolar para trabajar con el alumnado en riesgo dentro del Plan Local de Acción en Materia Educativa de la Delegación de Educación.

**INTERVENCIONES:** La intervención de la Delegada de Educación en defensa de la urgencia se contiene al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos) y la concejala no adscrita, Dª Susana Candón Canales.

En consecuencia, queda la misma aprobada por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacion/Doc?cs=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

A continuación se da lectura a la referida moción, cuyo tenor literal se transcribe:

*"Vista la necesidad de contratación de personal para abordar el programa de Intervención con el alumnado y familias en situación de riesgo educativo en materia de absentismo escolar en esta Delegación Municipal de Educación.*

*El programa que se desarrolla, se inicia analizando el absentismo escolar como un problema que implica una dimensión educativa y otra social. El absentismo escolar es un problema al que se enfrentan de forma directa y permanente los centros educativos y que es motivo de preocupación para la comunidad educativa en su conjunto. Absentismo escolar se define como la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los Centros sin motivo de enfermedad o causa mayor que la justifique.*

*Nuestra sociedad va tomando conciencia de la gravedad y trascendencia del absentismo escolar, por su estrecha relación con el fracaso escolar y el abandono prematuro del sistema educativo. Por ésta vía, la referida conducta inadaptada se constituye con frecuencia en desencadenante de problemas en el período escolar y de dificultades posteriores para la intervención profesional, incrementando así también el riesgo de desarraigo y de marginación.*

*El absentismo escolar, del mismo modo que tiene una diversidad de causas, puede acarrear consecuencias también variadas y relacionadas con dificultades de convivencia y/o integración, conductas antisociales y/o violentas, delincuencia juvenil, riesgo de consumo, dificultades relacionadas en el hogar, etc.*

*Para llevar a cabo las actuaciones, será necesario contar con un profesional que tenga conocimientos y habilidades y, entre sus funciones, realizará:*

- Entrevistas individuales con el alumnado y detección de necesidades
- Visitas a Centros Educativos.
- Motivación del alumnado frente al estudio
- Establecimiento de metas y compromisos socioeducativos con el alumnado.
- Entrevistas con las familias, seguimientos periódicos, establecimientos de pautas socioeducativas, visita domiciliaria.
- Reuniones periódicas con los jefes/as de estudios, orientadores/as, educadores/a.

**RECURSOS HUMANOS NECESARIOS: UN EDUCADOR/A SOCIAL DURANTE UN PERÍODO APROXIMADO DE 7 MESES.**

*Visto el Extracto de la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, publicada en el*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

B.O.J.A. n.º 168, de 31 de Agosto de 2020, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades, públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privada en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2020-2021 y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes.

Visto el Extracto de la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, de fecha 31 de julio de 2020, en su apartado cuarto, refleja que las bases reguladoras se regirán por la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), dónde en su apartado 17.1.c establece la necesidad de "comunicar su aceptación a la subvención propuesta", por el órgano competente.

Vista la solicitud de subvención para el proyecto de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar del técnico de Educación presentada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 21 de Septiembre de 2020.

Visto el informe técnico favorable emitido por D. \*\*\*\*\* [R.F.C.] de fecha 29 de Octubre de 2020.

Vista la propuesta provisional de resolución que realiza la comisión evaluadora provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de Cádiz, sobre subvenciones a las Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del Absentismo escolar de fecha 27 de octubre de 2020.

Por todo lo expuesto, esta Delegada Municipal de Educación, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 7.095, de 8 de noviembre de 2019, propone al Pleno Capitular la adopción del siguiente ACUERDO:

- Aceptar la subvención según la propuesta provisional de resolución que realiza la comisión evaluadora provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de Cádiz, sobre subvenciones a las Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del Absentismo escolar.= En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica."

**VOTACIÓN:** No produciéndose intervenciones ni debate, se somete a votación el asunto, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos) y la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Aceptar la subvención según la propuesta provisional de resolución que realiza la comisión evaluadora provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de Cádiz, sobre subvenciones a las Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del Absentismo escolar.

### **II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.**

#### **7.- Dación de cuenta de informe sobre el Personal Eventual relativo al tercer trimestre del ejercicio 2020, julio-septiembre.**

Se da cuenta de informe emitido por el Graduado Social-RR.HH., D. \*\*\*\* \*  
\*\*\*\*\* \*  
\*\*\*\*\* \*  
de fecha 21 de octubre de 2020 sobre la publicidad e información a suministrar relativa a dotaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, del siguiente tenor literal:

*“PRIMERO.- La Providencia a que se refiere el presente informe va referida al régimen de publicidad e información a suministrar sobre las dotaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación.*

*SEGUNDO.- La Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para el año 2020 fue aprobada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2019, publicándose con carácter inicial en el BOP de Cádiz número 7, de fecha 13 de enero de 2020, y de forma definitiva en el BOP de Cádiz número 31, de fecha 14 de febrero de 2020, recogiendo con relación al personal eventual las siguientes previsiones:*

DENOMINACIÓN	NºGrupo/ Subgrupo	CARACTERÍSTICAS
ASESOR/A DE ALCALDÍA/TÉCNICO/A GABINETE ALCALDÍA	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR /A ALCALDÍA/PROTOCOLO	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a

- Pág. 37 de 42 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

ASESOR/A DE ALCALDÍA	2-A1	la que preste su función de confianza y asesoramiento. Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A DE ALCALDÍA	2-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.

Asimismo, en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento que aparece publicada junto con la plantilla de personal, figura al respecto:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub.	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
ASESOR/A ALCALDÍA/ PROTOCOLO	1	A1	25	X	X	X	1336,96
ASESOR/A ALCALDÍA/ GABINETE	T. 1	A1	25	X	X	X	1336,96
ASESOR/A ALCALDÍA.	2	A1	23	X	X	X	1330,33
ASESOR/A ALCALDÍA	2	C2	18	X	X	X	760,33
AUXILIAR/A ADTVO/A	5	C2	18	X	X	X	760,33

TERCERO.- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y con vigencia desde el 31 de diciembre de 2013, introduce en el articulado de la LRRL el artículo 104.bis, cuyos apartados 5 y 6 disponen:

“5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”.

CUARTO.- Vistos los límites máximos a las dotaciones de puestos cuya cobertura corresponde a personal eventual que se regulan en el apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dado que los puestos de trabajo de personal eventual que se contemplan en la plantilla de personal son de once plazas, se considera que, a la fecha de emisión del presente Informe, se cumple con lo dispuesto en dicho artículo.

QUINTO.- Visto que efectivamente se ha cumplimentado lo que se requiere en el apartado 5. del precitado artículo, en cuanto a que se ha realizado la inserción en la página web municipal de los datos referidos a la Plantilla de Personal aprobada para el año 2020, mediante acuerdo plenario celebrado el 20 de diciembre de 2019, y que figura publicada con carácter inicial en el BOP de Cádiz número 7 de fecha 13 de enero de 2020, y de forma

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*definitiva en el BOP de Cádiz número 31, de fecha 14 de febrero de 2020, y la relación de puestos de trabajo -RPT- aprobada para el año 2020, mediante acuerdo plenario celebrado ese mismo día, publicado en el BOP de Cádiz número 7 de fecha 13 de enero de 2020, por medio de los cuales se ha dado cumplimiento inicialmente al segundo aspecto de publicidad, y que corresponde publicar nuevamente con la referencia a la situación actual.*

*SEXO.- Finalmente, de acuerdo con el apartado 6 del art.104.bis Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de este mismo precepto, la Presidencia de la Entidad Local está obligada a informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el mismo, por lo que en la próxima sesión plenaria debe incluirse en el orden del día, el personal eventual al servicio de la Corporación, facilitando los datos que se han expuesto, haciéndose especial mención a que el trimestre que nos ocupa parte desde el 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020.*

*Todo lo que se informa de acuerdo con los antecedentes y la legislación expuesta, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.”*

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

### **8.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, que han sido registradas en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía desde el **21 de septiembre de 2020 (núm. 5.070)** hasta el **23 de octubre de 2020 (núm. 5.824)**.

La Excm. Corporación queda enterada de dichas resoluciones.-

### **9.- Ruegos.**

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

### **10.- Preguntas.**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

Por el Sr. Secretario se da cuenta de escrito de fecha 28 de octubre de 2020 presentado por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Hita Fernández, registrado de entrada con el número 29.588, de 28 de octubre de 2020, por el que se formulan las siguientes preguntas:

1.- El pasado viernes 23 de octubre finalizó el plazo para solicitar las subvenciones a empresas destinadas a la creación y fomento del empleo en el Municipio. Desde el Partido Popular de Chiclana nos gustaría saber: ¿Cuántas solicitudes se han presentado en la Delegación de Fomento para cada una de las modalidades de contratación, es decir, para emplear a las personas de la bolsa de Servicios Sociales y para las personas demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo? ¿Cuántos trabajadores se beneficiarían de estas contrataciones según las solicitudes presentadas?

2.- Los vendedores del Mercadillo de los “martes” de Chiclana llevan reclamando desde el 10 de marzo de 2020, junto antes de declararse el Estado de Alarma, un cambio de ubicación del mismo ante la falta de afluencia de público. El Ayuntamiento ha ampliado recientemente la zona asfaltada de la Longuera, con lo que solicitamos en el mes de junio desde el Partido Popular que se permitiera el traslado a dicha zona asfaltada en la Longuera, de forma que puedan incrementar su visibilidad y por tanto, sus ventas. Según nos informan los vendedores ambulantes, mantuvieron una reunión con el Alcalde y éste se niega a esta nueva ubicación. En plena crisis económica, hay que apoyar a las familias que crean empleo en nuestra ciudad. ¿Por qué el Sr. Alcalde no quiere trasladar a los comerciantes ambulantes a la zona asfaltada de la Longuera?

3.- Recientemente hemos visitado la zona del Pago Humo, y entre las muchas deficiencias de la zona, los vecinos piden el arreglo del firme del puente de Juan Cebada, y la eliminación del muro existente de forma que de mayor amplitud a esta vía. Sabemos que esta carretera depende de la Diputación de Cádiz, y el Sr. Alcalde de Chiclana es el Vicepresidente de la misma ¿Incluirá esta inversión en el próximo presupuesto de la Diputación de Cádiz?

4.- En el Callejón del Horizonte en su entrada por la Carretera de la Barrosa cuenta con un único carril de acceso, y un quitamiedos porque antes había una torreta de luz allí ubicada. Hace aproximadamente un año, se quitó la misma. Los vecinos de la zona nos plantean la posibilidad de ampliar a dos carriles el acceso a esta vía, muy transitada ya que conecta con la Avenida de la Diputación. ¿Podría incluir el Gobierno Municipal esta pequeña inversión para los presupuestos de 2021?

5.- En el carril de Carboneros a la altura del Club de Pádel hay dos contenedores de basura que impiden la visibilidad de los vehículos al salir de la calle Forja, ya que no hay suficiente espacio. Los vecinos de esa zona nos preguntan si sería posible trasladar dichos contenedores un poco más hacia abajo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29



q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=q00671a14704060c6ea07e410a0b0d02z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

**6.-** Hay algunas familias que han decidido no llevar sus hijos al colegio por la situación actual de pandemia por el Coronavirus. Quieren saber si el Sr. Alcalde va a interceder ante los organismos municipales ante los expedientes de absentismo escolar.

**7.-** Muchos vecinos que suelen cruzar de la banda al lugar todos los días se encuentran mes tras mes, que los ascensores, tanto del Puente Chico como de la Gran Plaza, están continuamente averiados. Desde el Partido Popular proponemos que se haga una rampa en cada uno de ellos, que sirva de alternativa a las personas de movilidad reducida o las personas con carritos de niños, Sr. Alcalde, ¿va a incluir una partida económica en el próximo Presupuesto Municipal de 2021 para atender esta demanda de los vecinos de Chiclana?

**8.-** Muchos padres y madres de los colegios de Al Ándalus, Sancti Petri e incluso el IES Ciudad de Hércules y el IES Pablo Ruiz Picasso cuando llevan o recogen a sus hijos cogen por la calle Pompeya para cortar camino, y como vía alternativa a la Avenida de Diputación y otras cercanas que se colapsan en horario de apertura y cierre de los centros escolares. Nos piden que desde el Ayuntamiento se procure la ampliación de esta calle, ya que en algunos tramos no caben dos coches en la misma. Sr. Alcalde ¿va a incluir una partida económica en el próximo Presupuesto Municipal de 2021 para atender esta demanda de los vecinos de Chiclana?

**9.-** En esta situación de pandemia por el Coronavirus, todas las personas que se dedican a la música están sufriendo un fuerte revés económico. Sr. Alcalde, ¿tiene usted pensado hacer algo para ayudar a este colectivo?

**10.-** Muchos chiclaneros nos preguntan dónde ha ido a parar el dinero destinado a Fiestas de este presupuesto municipal, solicitando que estas cantidades se empleen a ayudas directas a los autónomos para pagar su cuota o subvencionar parte del coste del alquiler como han hecho otros municipios como San Fernando, Vejer o Cádiz, o inyectar liquidez a los mismos. Sr Alcalde ¿Va a conceder algún tipo de ayuda directa a los autónomos o microcréditos, tal y como usted prometió en Campaña Electoral, en el Presupuesto de 2021?

**11.-** Se han puesto en contacto con nosotros un grupo de pequeños hosteleros denunciando que están sufriendo con más intensidad las medidas restrictivas de aforo y restricciones horarias. Sr. Alcalde, ¿Se van a prorrogar las exenciones fiscales en cuanto al pago de la tasa de ocupación de terrazas con las mesas y sillas?

**12.-** Hace unos días estuvimos visitando a los vecinos del Pago de Humo, el Marquesado y Las Lagunas y todos nos plantearon la misma pregunta ¿Cuándo van a limpiar las cunetas del Marquesado, del Pago Humo, Las Lagunas y los arroyos de Caño Romeral, Carrajolilla, Las Veguetas, La Salineta o Ahogarratones?

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29

**13.-** Algunos chicaneros nos preguntan por qué desde el Gobierno Municipal se está permitiendo las concentraciones de jóvenes motorizados a altas horas de la noche en las calles frente al Instituto de La Cucarela sin mascarillas y sin distancias de seguridad.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación en la formulación de las preguntas así como de las respuestas, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: 6fa93492004e09eff5e2a7ee25177946242bf3afe70d997fa07b5ba6056a951289987cd  
53db3c13263fa537a3f2f780cb64852d3e80f0e45131e467bb4abe97b

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.chiclana.es:443/s/frLcOGL6TFXEK9vf0HKrQ7hxMuD3KUG7>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 23:15 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO  
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ  
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/11/2020 13:02:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/11/2020 08:09:29